

CIRCULAR No. 011-SRH-2019

A TODO EL PERSONAL EN EL SERVICIO EXTERIOR

La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien saludar a todos los funcionarios y servidores públicos, en ocasión de hacer referencia al Aumento General aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No.008-2019 a favor de funcionarios y servidores públicos bajo el Régimen de Servicio Civil y Excluidos del mismo Régimen.

Al respecto y a efecto de llevar a cabo las gestiones pertinentes ante el Tribunal Superior de Cuentas, en virtud de dicho ajuste salarial y tomando en cuenta las condiciones indicadas en la Circular 001-SRH-2019, esta Subgerencia de Recursos Humanos se permite en informar lo siguiente:

1. Conforme al artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, debe presentar su Declaración Jurada de Bienes 45 días calendario después de la efectividad de dicho aumento.
2. El personal con cargo de Servicio Interno y Rotado en el Servicio Exterior, podrá retirar la constancia correspondiente a partir del lunes 25 de marzo del presente año.
3. Al personal con cargos de estructura del Servicio Exterior se les comunica que el ajuste salarial estará reflejado adicionalmente al pago del mes de abril del año en curso, por lo que la Constancia del Tribunal Superior de Cuentas se estará emitiendo a finales del próximo mes de abril.
4. El personal que aún no ha realizado su **Actualización Anual de Declaración Jurada de Bienes del año 2019**, se les recuerda que el plazo de esa gestión vence hasta el 30 de abril del presente año, de no llevar a cabo la respectiva declaración se le impondrán las sanciones que enmarca la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

El procedimiento debe de llevarlo a cabo el interesado, en caso contrario deberá delegar a un familiar o persona de confianza para que retire la constancia de esta Sub Gerencia de Recursos Humanos y posteriormente presentarlo ante el Tribunal Superior de Cuentas.

Asimismo, se les recuerda que a excepción de la Actualización Anual y aquellos actos administrativos que afecten de forma general a todo el personal, en caso de **nombramiento, cancelación, licencia y cualquier modificación de sueldo y cargo** con sueldo de L. 30,000.00 en adelante, los funcionarios o servidores públicos, tienen la obligación de presentar su declaración jurada, en un plazo de 45 días calendario, por lo que deberán solicitar la emisión de la respectiva constancia en esta Subgerencia a fin de que puedan llevar a cabo las gestiones pertinentes ante ese Órgano del Estado, de lo contrario serán sancionados conforme a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 86, 87 y 88 de su Reglamento.

Observación: Una vez realizado el trámite, se debe **entregar a esta Subgerencia de Recursos Humanos copia de la constancia**, extendida por el Tribunal Superior de Cuentas, para anexarlo al expediente personal y control de la Unidad de Auditoría Interna.

Aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi consideración.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de marzo del 2019

Abog. David Eduardo Hernández

Encargado de la Subgerencia de Recursos Humanos